

2067 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de febrero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de febrero:

Combinación Ganadora: 18, 31, 8, 12, 2, 13.

Número Complementario: 15.

Número del Reintegro: 1.

Día 4 de febrero:

Combinación Ganadora: 23, 24, 6, 37, 10, 21.

Número Complementario: 19.

Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 9 y 11 de febrero a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 4 de febrero de 2006.–El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2068 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de colaboración por el que se desarrollan los Estatutos del Consorcio «Galicia 2005. Vuelta al mundo a vela», previsto por el artículo decimoséptimo de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.*

Suscrito con fecha 2 de marzo de 2005, Convenio de Colaboración por el que se desarrollan los Estatutos del Consorcio «Galicia 2005. Vuelta al mundo a vela», previsto por el artículo decimoséptimo de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 24 de enero de 2006. El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

Convenio de colaboración por el que se desarrollan los estatutos del consorcio «Galicia 2005. Vuelta al mundo a vela», previsto por el artículo decimoséptimo de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público

El Excmo. Sr. don Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en representación del citado órgano de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ilma. Sra. doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en representación del citado Departamento, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden

EHA 3057/2004, de 21 de septiembre, ejercitando la competencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía prevista en la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

La Excmo. Sra. doña Pilar Rojo Noguera, Conselleira de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado en representación del citado órgano, cargo para el que fue nombrada por el Decreto 18/2003, de 18 de enero, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente.

El Ilmo. Sr. don Carlos González-Garcés, en representación del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, actuando en las funciones delegadas que le atribuye el decreto de la Alcaldía-Presidencia del citado Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2005.

El Ilmo. Sr. don Jesús Vázquez Almuiña, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Baiona, actuando en las funciones que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Ilmo. Sr. don Telmo Martín González, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sanxenxo, actuando en las funciones que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

La Ilma. Sra. doña Corina Porro Martínez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Vigo, actuando en las funciones que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Ilmo. Sr. don Carlos Negreira Souto, en representación de la Fundación Deporte Galego, en su condición del vocal del Pleno del Patronato de la referida Fundación.

El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes actúa en ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado, en el ámbito del deporte, derivadas, de lo dispuesto en el 149.1, en relación con el artículo 43.3 de la Constitución; el Ministerio de Economía y Hacienda en el ejercicio de las establecidas en materia tributaria en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con las competencias previstas en materia de Deporte en el artículo 27.22 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, y los Ayuntamientos de A Coruña, Baiona, Vigo y Sanxenxo, de acuerdo con su competencia en materia de actividades e instalaciones deportivas, al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La Fundación Deporte Galego, fundación de interés gallego en el ámbito deportivo a tenor de lo establecido en la Ley 7/1983, de 22 de junio, de régimen de las fundaciones de interés gallego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos.

Todos se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto convienen en la necesidad de suscribir el presente convenio de colaboración, con objeto de desarrollar las funciones previstas en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y concretadas en el artículo decimoséptimo de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público, en lo que concierne a la salida desde Galicia de la Vuelta al Mundo a Vela 2005/2006, Galicia 2005, considerada acontecimiento de excepcional interés público.

CLÁUSULAS

Primera.–El presente Convenio tiene por finalidad establecer el compromiso de las partes de colaborar en el desarrollo las funciones previstas en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y concretadas en el artículo decimoséptimo de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público, en lo que concierne a la salida desde Galicia de la Vuelta al Mundo a Vela 2005/2006, Galicia 2005, considerada acontecimiento de excepcional interés público.

Segunda.–Se crea el Consorcio Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela como instrumento de organización común para la gestión del Convenio. Los Estatutos del Consorcio se incluyen como anexo al Convenio, formando parte inseparable del mismo.

Tercera.–La Fundación Deporte Galego, en cuanto institución encargada de la organización de la salida de la Vuelta al Mundo a Vela 2005/2006, asumirá la financiación del Consorcio y las eventuales pérdidas que, de su liquidación, se pudieran derivar, no correspondiendo obligación alguna de este carácter al resto de las partes firmantes del presente documento.